



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 289**  
( 21-03-2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

**LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRIAL DE LAS ARTES- IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021 y la Resolución N° 1359 del 02 de noviembre de 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1º, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2º, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el numeral 4 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 reglamentado por el decreto 1072 de 2015 establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliar y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"*

**RESOLUCIÓN N° 289**  
( 21-03-2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizarán a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"* se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) *"entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."* (...).

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone: (...) *"Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*

1. *Práctica laboral en estricto sentido.*
2. *Contratos de aprendizaje.*
3. *Judicatura.*
4. *Relación docencia de servicio del sector salud.*
5. *Pasantía.*
6. *Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo."* (...)

Que el Idartes expidió la Resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011"*.

Que en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes se publicó la convocatoria que invita a los estudiantes de últimos semestres de las universidades de Bogotá a realizar sus pasantías no remuneradas y/o prácticas laborales no remuneradas, indicándose allí los requisitos que deben cumplir los estudiantes interesados.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de pasantía no remunerada, en la Subdirección de Equipamientos Culturales con las siguientes actividades principales:

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.

**RESOLUCIÓN N° 289**  
( 21-03-2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la pasantía no remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordes que se implementen en la entidad.
3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la pasantía no remunerada.
4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la pasantía no remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la pasantía no remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas que materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes -Idartes.
7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la pasantía no remunerada.
8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad especialmente lo referente al control epidemiológico con ocasión de la covid-19 y demás situación de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.
9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.
10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual y/o presencial citadas por la dependencia.
11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de la pasantía no remunerada.
12. Presentar los informes de manera virtual y/o presencial, que sean solicitados por el tutor.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la estudiante se postuló a la convocatoria publicada a través de la página web del IDARTES, asistió a la entrevista, y en consecuencia fue seleccionada por cumplir con los requisitos exigidos para realizar la vinculación formativa de la estudiante:

**RESOLUCIÓN N° 289**  
( 21-03-2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	NICOLLE ALEJANDRA GOMEZ GOMEZ	1000272781	Pasantía no remunerada

Que la estudiante antes mencionada se encuentra matriculada en el programa de Pedagogía, según consta en la carta de presentación emitida por la Institución Educativa.

Que los soportes y documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo se encuentran incluidos en el expediente 202340001700100029E, el cual pertenece a la TRD denominada; 17-historias laborales / 1-historias laborales dentro del sistema de gestión documental Orfeo de la Entidad.

Que la práctica laboral no remunerada se realizará de manera presencial y/o virtual y tendrá una duración prevista hasta el 08 de junio de 2023.

Que teniendo en cuenta que la estudiante es responsable de la afiliación al sistema de seguridad social y una vez revisados los documentos que integran la solicitud para la vinculación formativa, se evidencia que la certificación aportada por **NICOLLE ALEJANDRA GOMEZ GOMEZ**, indica que el estado de afiliación es ACTIVO en la base de datos de EPS SALUD TOTTAL en condición de BENEFICIARIO desde el 19/02/2004, la información fue verificada a través del link: <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, el documento hace parte integral del presente.

Que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL tendrá a cargo la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, para lo cual agenciará lo pertinente tal y como lo ha manifestado a la Entidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la pasantía no remunerada a, el/ la Subdirectora de Equipamientos Culturales.

Que el / la Subdirector (a) Administrativa y Financiera, será responsable de certificar el tiempo que la estudiante realice como pasantía no remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial o virtual para la pasantía no remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C, atendiendo la normativa, protocolos y medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19 que hayan sido impartidas por el Gobierno Nacional y/o Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular formativamente a la estudiante quien realizara la pasantía no remunerada a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales- Planetario, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	NICOLLE ALEJANDRA GOMEZ GOMEZ	1000272781	Pasantía no remunerada



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 289**  
( 21-03-2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

**ARTICULO SEGUNDO:** La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL tendrá a cargo la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales del estudiante, tal y como lo ha manifestado de manera previa y por escrito a la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar como tutor (a) de la pasantía no remunerada a: el/ la Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO:** La duración de la pasantía no remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 08 de junio de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL con NIT: 899.999.124-4, representada para el presente acto por Alejandro Álvarez Gallego, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.140.325, designado mediante acuerdo del consejo superior No 013 del 16 de junio de 2022, Acta de posesión No. I0306 del 5 de julio de 2022, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a **NICOLLE ALEJANDRA GOMEZ GOMEZ**, identificada con la C.C No. 1000272781.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la SAF- Seguridad y Salud en el trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, la cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., 21-03-2023

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Velez – Jefe OAJ	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón-Profesional Especializada - OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Julieta Vence Mendoza/ Contratista OAJ	





## DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA PROGRAMA EN PEDAGOGÍA

DSI-308/

Bogotá, Martes, 14 de febrero de 2023

Señores  
**PLANETARIO DE BOGOTÁ**  
CALLE 23 # 5 - 93  
BOGOTÁ - D.C.

**Referencia:** Presentación Estudiantes de práctica 2023-1

Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Práctica del programa en Pedagogía de la Universidad Pedagógica Nacional. Esta comunicación tiene como objetivo presentar el grupo de docentes en formación que en el primer semestre de 2023 realizará en su institución la práctica profesional, la cual continúa este semestre y que tendrá una asistencia semanal de seis (6) horas.

El desarrollo de esta práctica es coordinado por el docente **OSKAR GUTIÉRREZ GARAY**, quien mantendrá comunicación con la institución con el fin de llevar un seguimiento permanente del proceso de cada uno de los estudiantes y apoyar el trabajo institucional y el fortalecimiento del perfil profesional.

La Universidad realizará directamente el trámite correspondiente ante la ARL para su afiliación. Los docentes en formación asignados a su institución son:

1018506523	Castillo Uscategui Liett Camila
1030683529	Gutiérrez Barrera Estefanía
1000330577	Huertas Rodríguez Nicolas
1023952121	Muñoz Grisales María Fernanda
1032494176	Zambrano Gómez María Fernanda
1010154020	Galindo Molina Danna
1000272781	Nicolle Alejandra Gómez Gómez



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*



Cordialmente,

**CAROLINA RODRÍGUEZ CASTRO**  
Coordinadora Programa en Pedagogía

Elaboró: DSI-308/S/Villalba

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2023-02-14

No. de Radicado: 202330860005561







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 013 DE 16 JUNIO 2022

**Por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026**

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, el literal e) del artículo 17 y el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, corresponde al Consejo Superior designar al Rector en la forma que prevean los estatutos.

Que mediante los Acuerdos 005 y 006 de 2022 el Consejo Superior estableció el reglamento y el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026.

Que mediante el Acuerdo 011 de 2022 el Consejo Superior definió la lista de candidatos al cargo de Rector que participaron en la Consulta a la comunidad académica, realizada el 27 de mayo de 2022.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 16 de junio de 2022, una vez cumplidas las etapas establecidas en el Acuerdo 006 de 2022 del Consejo Superior, designó al profesor Alejandro Álvarez Gallego como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1. Designación de Rector.** Designar como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional al profesor Alejandro Álvarez Gallego, identificado con cédula de ciudadanía número 79.140.325, por un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 5 de julio de 2022 y el 4 de julio de 2026.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en Bogotá D.C., a los 16 JUNIO 2022

**CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA**  
Presidenta del Consejo

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Yaneth Romero Coca - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR  
Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>		Código: GDO-F-02	 Radicado: <b>20232140114663</b> Fecha: 13-03-2023
		Fecha: 10/20/2021	
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión: 2	
		Página: 1 de 2	



<b>ASUNTO:</b> Vinculación programa pasantías no remuneradas programa Pedagogía	<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b> Planetario de Bogotá
<b>LUGAR:</b> Virtual	<b>FECHA:</b>
	<b>HORA:</b>

<b>ASISTENTES</b>					
<i>NOMBRES Y APELLIDOS</i>	<i>ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA</i>	<i>CARGO</i>	<i>CORREO ELECTRÓNICO</i>	<i>TELÉFONOS</i>	<i>FIRMA</i>
Yeimy Andrea Guerra Téllez	SEC-Planetario	Contratista	yeimy.guerra@idartes.gov.co	3045406793	Firma Electrónica
Oskar Gutierrez Garay	Universidad Pedagógica Nacional	Docente Tutor	ogutierrezg@pedagogica.edu.co	3162251744	

<b>ORDEN DEL DIA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contextualización del escenario de práctica</li> <li>2. Vinculación de pasantes.</li> </ol>
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>
<p>En el marco de las prácticas pedagógicas que han tenido lugar por el equipo de práctica desde el 2022, se realiza un encuentro con la intención de definir las acciones que vienen que tendrán continuidad en el escenario de práctica luego de su vinculación en el semestre anterior</p> <p>Los documentos a ser recopilados por el maestro titular corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cédula de ciudadanía</li> <li>-Certificado de EPS</li> <li>-Certificado afiliación ARL</li> <li>-Carta de presentación de la universidad</li> <li>Hoja de vida</li> </ul> <p>Las actividades realizadas por los pasantes estarán relacionadas con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar de la curaduría pedagógica del documento asociado a la renovación museológica de la sala A.</li> <li>2. Apoyar en la elaboración del protocolo de entrevistas dirigidas al equipo de renovación museológica del Planetario de Bogotá.</li> <li>3. Acompañar las acciones desarrolladas por el equipo de mediación e implementar el protocolo de observación en el marco de recorridos, ejecución de talleres, espacios de fortalecimiento, y otros.</li> <li>4. Apoyar el diseño e implementación de una actividad que fortalezca los referentes DUA y DUE para el equipo de mediadores y líneas del Planetario de Bogotá.</li> </ol> <p style="text-align: center;">Los estudiantes a vincular serán</p>

\* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

\*\*Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p>	Código: GDO-F-02	 Radicado: <b>20232140114663</b> Fecha: 13-03-2023
		Fecha: 10/20/2021	
		Versión: 2	
		Página: 2 de 2	

Nombres y apellidos completos	No. de identificación	Ciudad de expedición	Número de teléfono o celular	Correo electrónico institucional	Dirección
Estefanía Gutiérrez Barrera	CC. 1030683529	Bogotá D.C.	3118272282	<a href="mailto:esgutierrezb@upn.edu.co">esgutierrezb@upn.edu.co</a>	Cra 79 A # 5 - 54 sur Bloque J7 apto 102 Conjunto Residencial Banderas
María Fernanda Muñoz Grisales	CC. 1023952121	Bogotá D.C.	3017009072	<a href="mailto:mafmunozg@upn.edu.co">mafmunozg@upn.edu.co</a>	Cra 12 f # 30-61 sur Torre 1 apto 504 Conjunto Bosque de San Carlos
Nicolle Alejandra Gomez Gomez	CC. 1000272781	Bogotá D.C.	3203175559	<a href="mailto:nagomezg@upn.edu.co">nagomezg@upn.edu.co</a>	Cra 126 d # 137 a 30
Danna Valentina Galindo Molina	CC. 1001182364	Bogotá D.C.	3208084883	<a href="mailto:Dvgalindom@upn.edu.co">Dvgalindom@upn.edu.co</a>	Cll 71 # 46 a 16 sur
Lizett Camila Castillo Uscategui	CC. 1018506523	Bogotá D.C.	3168139001	<a href="mailto:lccastillou@upn.edu.co">lccastillou@upn.edu.co</a>	Cra 103b # 141-42
María Fernanda Zambrano Gómez	CC 1032494176	Bogotá D.C.	3023512624	<a href="mailto:mzambranog@upn.edu.co">mzambranog@upn.edu.co</a>	Calle 156c #87b 18
Nicolas Huertas Rodríguez	CC 1000330577	Bogotá D.C.	322483880	<a href="mailto:nhuertasr@upn.edu.co">nhuertasr@upn.edu.co</a>	Calle 83#95-34 Bloque C6 apto 503

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Solicitar creación de expedientes	Yeimy Guerra	22 de febrero

**Documento 20232140114663 firmado electrónicamente por:**

**YEIMY ANDREA GUERRA TELLEZ**, Contratista, Planetario, Fecha firma: 13-03-2023  
13:15:09



bfe6d95bd84e8d2495e79d830b1b6262747fed7cde01a4d12e5192695742c4e4

Código de Verificación CV: a2faa Comprobar desde:

\* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

\*\*Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



Bogotá D.C, miércoles 01 de marzo de 2023

PARA: STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN  
Oficina Asesora Jurídica

DE: HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ  
SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES. Planetario

ASUNTO: SOLICITUD ACTO ADMINISTRATIVO NICOLLE ALEJANDRA GOMEZ GOMEZ

Cordial saludo,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para **NICOLLE ALEJANDRA GOMEZ GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.000.272.781, estudiante de la Universidad Pedagógica Nacional de Pedagogía, quien realizará su pasantía no remunerada en el Planetario de Bogotá, hasta el día 8 de junio de 2023.

Datos del rector: ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.140.325. Acuerdo 013 del 16 de junio de 2022 por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022 – 2026. Nombre de la Institución: Universidad Pedagógica Nacional, con NIT. 899.999.124-4

Así mismo, me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la estudiante
- Carta de presentación expedida por la Universidad
- Certificado de afiliación EPS de la estudiante.
- Certificación de afiliación a la ARL cubierta por la universidad (esta certificación consta con fecha inicio y terminación)

**Documento 20232140091783 firmado electrónicamente por:**

**HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ**, Subdirectora de Equipamientos Culturales.,  
Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 02-03-2023 15:45:39

Revisó: KAREN STEFANNY GÓMEZ RODRÍGUEZ - Contratista - Planetario







Anexos: 5 folios



aacc99635d869c8ad7fa9df8e63fb96900c7174b7542515f45dca9192e792832

Código de Verificación CV: e0840 Comprobar desde: